



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A., actúa como cesionario PRA Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Jaime Alexander Avendaño Baracaldo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00669 00
Decisión:	Incorpora - Estarse a lo resuelto

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder otorgado, allegado por el abogado José Primitivo Suarez García, como apoderado judicial de la parte demandante.

Al respecto, el togado deberá estarse a lo resuelto en el proveído de data primero (1º) de junio del año en curso, mediante el cual se tuvo por revocado el poder conferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°085.

Bogotá, 17 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccebeeb72d33f29ebb99e8150426d167ed214bf69d84eef063a54bbe6feb50c2**

Documento generado en 16/06/2022 03:35:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**